

SALLIQUELO, 02 DE AGOSTO DE 2.001

CONSIDERANDO:

que la citada Ordenanza tiene como uno de sus objetivos proteger, mantener y recuperar espacios verdes, ambientes necesarios para el esparcimiento de toda la comunidad,

que los espacios verdes del Distrito constituyen un valioso patrimonio para todos los saliquelenses y debemos cuidarlos entre todos, no solo las especies arbóreas sino también la estética de los mismos,

que años electorales todos los partidos políticos colocan pasacalles y/o pancartas en los distintos espacios verdes del Distrito, cambiándoles su fisonomía,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

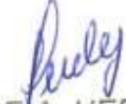
ARTICULO 1º).- Incorpórese como inciso "H " del art. 5º de la Ordenanza nº 918/98 lo siguiente: " la colocación de pasacalles, pancartas y cualquier otro tipo de publicidades en los espacios verdes y frente de edificios municipales".-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1013/01.


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-